CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea hoy 5 de abril de 2022, informando que la parte demandada allegó escrito manifestando que desiste de la prueba pericial.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Auto fija fecha continuación audiencia

Clase De Proceso : Ejecutivo Singular

Demandante : Coopser

Nit 800.148.329-6

Demandado : Luis Fernando Rojas

CC 7.518.627

Radicado : 630014003007-2017-00317-00

Cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se acepta el desistimiento de la prueba grafológica solicitada por la parte demandada, por ser la parte que la solicitó.

En consecuencia, se CITA A LAS PARTES para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P. en la que se dará traslado para alegar de conclusión y se dictará sentencia.

Con tal fin se señala el día VIERNES SEIS (6) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A PARTIR DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.).

La audiencia, se realizará en forma virtual, a través del aplicativo el aplicativo LIFESIZE. Horas antes a la diligencia, se les remitirá un link o ID a los correos electrónicos de las partes y de sus apoderados para el ingreso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE.

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDIO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 060** DEL 6 DE ABRIL DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez Juzgado Municipal Civil 007 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c68fc5532d4c33af901034a96a4c036b649bb0b60761a96a9ee893a792be533b

Documento generado en 01/04/2022 05:33:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica